

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 12 de Agosto de 1958

Núm. 182

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Los trabajos del Mapa Magnético Nacional que se realizan en España, deben continuarse en el presente año, para cuya realización está designado el Ingeniero Geógrafo don José Munuera y D. Vicente Peña, estando comprendida en los trabajos esta provincia de León.

Estos trabajos están declarados de utilidad pública y son numerosas las disposiciones legales en las que se ordena a las autoridades de todo orden presten a los funcionarios encargados de los mismos las máximas facilidades para el desarrollo de su cometido.

En su consecuencia, interés de las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, presten a los aludidos Ingenieros las máximas facilidades en el desempeño de su misión.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 8 de Agosto de 1958.

3111 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementeria

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. — Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. — Sección de Conservación.

Autorizada la subasta de las obras de reparación de carreteras, que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el noveno expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 16 de Julio de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Para las obras señaladas en el número 8, de la provincia de León, le es de aplicación el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956 y la Orden de este Ministerio de 19 de Enero de 1957, sobre celebración de subastas y concursos para ejecución de obras de la Administración, pudiéndose admitir, por tanto, proposiciones en alzada a discreción.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 30 de Agosto de 1958.

Los Proyectos y Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pe-

setas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén rein-egradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de , que presenta D.».

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñarán su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 (B. O. de 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 28 de Noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de Marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de Mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de Pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva

será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de Marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de Septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en, pro-

vincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula). — (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, Julio de 1958. — El Director General, P. G. Ormaechea. — Rubricado. — Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Es copia: El Ingeniero Jefe (ilegible).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCIÓN DE CONSERVACIÓN

Noveno expediente de subastas de 1958

RELACIÓN de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio, con cargo a la Sección 7.ª, Capítulo 3.º, Artículo 3.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de Diciembre de 1957:

Número de la obra	Provincia	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Presupuesto de Contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	ANUALIDADES	
							1958 — Pesetas	1959 — Pesetas
8	LEÓN	Carretera de Sahagún a Arriendas (C. C. de Torresillas a Riaño). Elevación de rasantes en los Km. 6, 7 y 9	1.174.747,52	30 Noviembre 1959	22.621,25	1.174.747,52	300.000,00	874.747,52

Madrid, 26 de Julio de 1958. — El Ingeniero Jefe del Negociado. — P. A. — Firmado. — Ilegible. — Conforme. — El Ingeniero Jefe de la Sección. — P. A. — Firmado. — Ilegible. — V.º B.º. — El Director General. — P. G. Ormaechea. — Rubricado. 3079 Núm. 1043. — 779,65 ptas.

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Juan Hernández Canut, como Consejero Delegado de «Antracitas de Brañuelas, S. A.» solicita autorización para construir una línea de energía eléctrica trifásica a 33.000 voltios que arrancará de la actualmente existente, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A. de Torre del Bierzo a Santibáñez de Montes, que pasa por las inmediaciones de la mina «Industria» número 1.488

propiedad de la entidad Antracitas de Brañuelas, S. A. y va a la plaza del piso primero de la citada mina.

El terreno que atravesará la línea es de monte comunal, lo que se hace público para general conocimiento y para que en plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta comunicación puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 26 de Julio de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

3028 Núm. 1058. — 65,65 ptas.

PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

ANUNCIO

Con fecha quince de Julio actual, el Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación: «La Omañesa», núm. 11.892, de 100 pertenencias de mineral de carbón, sita en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, siendo concesionario D. Luciano García García, con domicilio en León, en la Avenida de Roma, número 30; «Garpa 1.ª», número 11.919, de 164 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, siendo concesionarios D. Manuel Pablos

Pérez y D. José García Gómez, ambos vecinos de León, con domicilio en la Glorieta de Guzmán, número 1, el primero, y en la calle de Fernando de Castro, número 16, el segundo; «Esther» núm. 12.081, de 75 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Lucillo, siendo concesionario D. Manuel Abastas Robles, vecino de Pola de Gordón, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle de Alcázar de Toledo, número 9; «San Luis», número 12.136, de 207 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, siendo concesionario D. Manuel Abastas Robles, vecino de Pola de Gordón, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle de Alcázar de Toledo, número 9; «Pilar 1.ª», número 12.234, de 120 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Villagatón y Magaz de Cepeda, siendo concesionarios don Andrés Fernández García, vecino de Porqueros, y D. Leopoldo Llana Rocas, vecino de Brañuelas, cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla, con domicilio en la calle del Carmen, número 10; «La Cepedana», número 12.237, de 752 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, siendo concesionario D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es la Gestoría Cantalapedra, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 8; «Gran Reserva», número 12.238, de 1.363 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Villagatón, siendo concesionario D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es la Gestoría Cantalapedra, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 8; «2.ª Cepedana», núm. 12.239, de 400 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, siendo concesionario D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es la Agencia Cantalapedra, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 8; «Cardagre», núm. 12.245, de 200 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, siendo concesionarios D. Carlos Sierra Robles y D. David Fernández Argüellas, ambos vecinos de La Vecilla, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Manzanal», núm. 12.249, de 288 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Villagatón, siendo concesionario don Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es la Agencia Cantalapedra,

con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 8; «Sario», número 12.254, de 60 pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Boñar, siendo concesionario D. Agustín de Celis Rodríguez, vecino de Boñar, cuyo representante en León es D. Manuel de Celis Rodríguez, con domicilio en la calle del Padre Isla, número 53; «Perseverancia», núm. 12.263, de 180 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Luyego de Somoza, siendo concesionario D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Begoña», núm. 12.284, de 132 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Crémenes, siendo concesionario don Antonio Fernández García, con domicilio en León, en la Avenida de José Antonio, número 15; «María Teresa», núm. 12.286, de 182 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Bembibre, siendo concesionario D. José Manso Ceñal, vecino de Bembibre, cuyo representante en León es D. Andrés de Paz con domicilio en la Plaza de Calvo Sotelo, número 1; «Amparin», número 12.292, de 53 pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Vegamián, siendo concesionario D. Antonio Alperi González, vecino de Sabero, cuyo representante en León es D. Justiniano García Martínez, domiciliado en la calle del General Sanjurjo, número 3; «Santa Bárbara», núm. 12.294, de 600 pertenencias de mineral de manganeso, sito en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, siendo concesionarios don Víctor Ruiz Flores y D. Manuel Hevia Martínez, ambos vecinos de Ponferrada, cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla, con domicilio en la calle del Carmen, número 10; «Escarlati», núm. 12.300, de 243 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Maraña y Puebla de Lillo, siendo concesionario D. Julio González García, vecino de Oviedo, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, domiciliado en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Rodríguez-Fernández», núm. 12.305, de 289 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Villagatón, siendo concesionario D. Arturo Rodríguez Fernández, vecino de Santa Cruz de Montes, cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla, con domicilio en la calle del Carmen, número 10; «La Charra», núm. 12.310, de 200 pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Salamón, siendo concesionario D. Jesús Luengo Vécente, vecino de Picones (Salamanca), cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pam-

bley, número 10; «Claro de Luna», número 12.328, y «Claro de Luna» (bis) núm. 12.328 (bis) (2.ª porción), sito en el Ayuntamiento de Maraña, siendo concesionario D. Julio González García, vecino de Oviedo, de 117 pertenencias de mineral de hierro y 12 pertenencias del mismo mineral la 2.ª porción, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Scheherazade», núm. 12.335, de 32 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Maraña, siendo concesionario D. Julio González García, vecino de Oviedo, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Margarita», núm. 12.337, de 225 pertenencias de mineral de cobre y otros, sito en el Ayuntamiento de Crémenes, siendo concesionario D. Lorenzo González Villalba, vecino de Hernani (Guipúzcoa), cuyo representante en León es D. Luis Ruiz Álvarez, domiciliado en la calle de Renueva, número 22; «Loli», núm. 12.352, de 105 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, siendo concesionario D. Benedicto Bravo de la Fuente, vecino de Guardo (Palencia), cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10; «Esperanza», núm. 12.359, de 42 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Villagatón, siendo concesionario D. Angel Cabezas García, vecino de Manzanal del Puerto, cuyo representante en León es el Consultorio Jurídico Legio, con domicilio en la calle del Padre Isla, número 11, y «Paulita» núm. 12.360, de 104 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Salamón, siendo concesionario don Santiago García Álvarez, vecino de Cistierna, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, domiciliado en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 24 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3030

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
2.º	Bienes provinciales.	450.000,00	—	450.000,00
3.º	Subvenciones y donativos.	33.495,71	46.777,85	80.273,56
7.º	Derechos y Tasas.	1.421.259,39	676.450,00	2.097.709,39
17.º	Reintegros.	1.462.300,00	—	1.462.300,00
	TOTALES.	3.367.055,10	723.227,85	4.090.282,95
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.	219.606,50	445.500,00	665.106,50
2.º	Representación provincial.	170.000,00	195.000,00	365.000,00
4.º	Bienes provinciales.	—	80.000,00	80.000,00
6.º	Personal y material.	—	13.183,55	13.183,55
7.º	Salubridad e Higiene.	120.000,00	100.000,00	220.000,00
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	2.001.197,93	106.000,00	2.107.197,93
17.º	Devoluciones.	143.900,00	—	143.900,00
	TOTALES.	2.654.704,43	939.683,55	3.594.387,98

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	712 350,67
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	723.227,85
CARGO.	1.435.578,52
DATA por gastos verificados en el mismo.	939.683,55
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>495.894,97</i>

León, 14 de Octubre de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 21 de Noviembre de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 23 de Noviembre de 1957.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Noviembre de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1958

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Benavides	25	Bovina ..	Glosopeda	Vacuna Beca..		Bueno.....	Voluntario.	
Turcia	307	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Villares	42	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Soto y Amío	102	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Villaquilambre	50	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Villamanín	60	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Cármenes	40	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
San Justo	45	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Villablino	540	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
San Emiliano	50	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Cabrillanes	50	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Armunia	96	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Vegamián	170	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Puebla de Lillo	225	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
En la provincia	20.379	Ovino ..	Legua azul.....	Id. Zeltia		Id.	Obligatoria.	
Puebla de Lilo	180	Bovino..	C. Sintomático	Vacuna Ovejero.....		Id.	Voluntario.	
Cubillos del Sil	50	Porcina ..	Mal rojo	Id.		Id.	Idem.	
Castrocalbón	70	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Santa María del Monte de Cea	56	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Los Barrios de Salas	7	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Villairanca del Bierzo	75	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Soto y Amío	92	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera	124	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Almanza	10	Id.	Id.	Id.		Id.	Idem.	
Idem	60	Aviar....	Cólera Tifosis	Id.		Id.	Idem.	
Villamandos	40	Id.	Id. id.	Id.		Id.	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera	600	Id.	Peste Aviar.. ..	Id.		Id.	Idem.	
Villaselán	251	Id.	Id. id.	Id.		Id.	Idem.	

RESUMEN

Glosopeda	1.802
Lengua Azul	20.379
C. Sintomático	180
Mal Rojo	484
Cólera Tifosis	100
Peste Aviar	851

León, 8 de Mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Bovinos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Otros enfermos
Fiebre aftosa.....	Astorga.....	San Justo de la Vega....	Bovina.....	11	»	11	»	»	»
Id. id.	Idem	Santa Marina del Rey ...	Id.	2	»	2	»	»	»
Id. id.	León	Gradefes	Id.	14	»	14	»	»	»
Id. id.	Idem	Villaturiel	Id.	110	»	110	»	»	»
Id. id.	Idem	Villaquilambre	Id.	10	»	9	»	»	»
Peste Aviar	La Bañeza.....	Laguna Negrillos.....	Aviar	9	»	»	»	»	»
Idem Porcina.....	Idem	Valdevimbre	Porcino	»	26	»	5	»	21
Fiebre aftosa	Villafranca.....	Valle Finolledo	Bobino	»	8	»	»	»	8
Id. id.	Murias de Pared s..	Villablino	Id.	»	14	»	»	»	14
Carbunco bacteridiano.....	Valencia Don Juan.	Cimanes de la Vega ...	Id.	»	1	»	1	»	»

León, 8 de Mayo de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

2026

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Gabino Cobos Cobos, vecino de Arlanza, Ayuntamiento de Bemibre, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes de Arlanza», solicita la inscripción a nombre de la misma en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el manantial «Veldeu», en dichos términos, con destino a usos domésticos del pueblo de Arlanza y al riego de tres hectáreas de terreno de los pagos «El Casco del Pueblo», «Poulo de la Vega» y «Huerta de Neira».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Bemibre, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

2973 Núm. 1038.—84,00 ptas.

Don Gabino Cobos Cobos, vecino de Arlanza, Ayuntamiento de Bemibre, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes de Arlanza», solicita la inscripción a favor de la misma en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Noce-

da, en el sitio denominado «Presa de Prado Grande», en dichos términos, con destino al riego de unas 2,5 hectáreas de terreno de los pagos llamados «Prado Grande» y «Trasgales del Molino», en los mismos términos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Bemibre, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 23 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

2979 Núm. 1040.—76,15 ptas.

Pantano de Bárcena.—Expropiaciones

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que por esta Delegación se ha acordado señalar el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, de las fincas urbanas del pueblo de Posada del Río, del expediente de expropiación forzosa número 30, del término municipal de Congosto (León), incoado con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, que se efectuará a los diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto, a partir de las diez horas de la mañana de dicho día.

A tal fin se remite a dicho Ayuntamiento la relación de propietarios interesados con expresión de sus vecindades respectivas a quienes interesa dicho pago, para que procedan a su notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados concurren en dicho día y hora a percibir los importes que les correspondan, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado para este caso concreto.

Orense, 2 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Delegado, (ilegible).

3123 Núm. 1061.—102,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón referente al arbitrio con fines no fiscales, para promover el vallado de solares, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1958; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1958, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 4 de Agosto de 1958.—El Alcalde, E. Barthe. 3088

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilita-

ción de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender las necesidades que en el mismo se expresan, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdelugeros, a 6 de Agosto de 1958. El Alcalde, E. Suárez. 3106

Ayuntamiento de Valdefresno

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la riqueza rústica y urbana, con sus listas cobratorias, para llevar a efecto la recaudación de dicha contribución, como también los repartos y listas cobratorias correspondientes al arbitrio municipal establecido sobre esta riqueza, que se llevará a efecto esta recaudación en el presente año de 1958, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, y éstos puedan formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valdefresno, 6 de Agosto de 1958.—
El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 3107

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbañeja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 202 de 1957 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. José García Rodríguez, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Caballes de Abajo, D.^a María de la Concepción Armada Ulloa, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, D.^a María Teresa Armada y Ulloa, sin profesión especial asistida de su esposo D. Francisco Aritio Morales y vecina de Madrid, D.^a María Rafaela Armada y Ulloa, sin profesión especial, asistida de su esposo D. José Carlos del Alcázar Victoria y vecinos de Madrid, D.^a María de la Asunción Armada y Ulloa, sin profesión especial, casada con D. Camilo Hurtado de Amezaga y Caballero y vecinos de Madrid, D.^a María del Rosario Armada y Ulloa, sin profesión especial, casada con D. Julio de

la Mora Garay, vecinos de Madrid, D. Alvaro, D. Javier Armada y Ulloa, soltero, propietarios y vecinos de Madrid, D.^a Victoria Eugenia Josefa Armada Ulloa, sin profesión especial, casada con D. Ricardo Heredia Guihou y D.^a María Josefa Armada Ulloa, sin profesión especial, asistida de su esposo D. Juan Velasco y Fernández Nestrál, vecinos de Somió, representados por el Procurador don Victoriano Mcreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso Rodrigo, y de la otra como demandada por la Junta Vecinal de Murias de Paredes, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación o constatación de propiedad de terrenos; cuyos autos pende ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada en todo lo que no se aparte de esta resolución y revocándola en los demás y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Isidoro Muñiz Alike, en nombre y representación de D. José García Rodríguez, y por sustitución del mismo en nombre de D.^a María de la Concepción, D.^a María Teresa, D.^a María Rafaela, D.^a María de la Asunción, D.^a María del Rosario, D. Alvaro, D. Javier, D.^a Victoria Eugenia Josefa y D.^a María Josefa Armada Ulloa, contra la Junta Vecinal del pueblo de Murias de Paredes, debemos declarar y declaramos que dichos demandantes son dueños de la finca denominada Chocin o Guzmerón según se describe en la certificación del Registro de la Propiedad acompañada con la demanda, cuya finca no tiene otro gravamen que el derecho que tienen los vecinos del pueblo de Vivero al aprovechamiento de leñas y pastos para toda clase de ganado, suyos propios estantes y estimando la reconvencción formulada debemos de declarar y declaramos que no se ha fijado la línea divisoria entre dicha finca y la de Abesedo, Acedo y Fasgar del pueblo de Murias de Paredes y condenamos a dicho pueblo a que una vez fijada la línea divisoria entre dichas dos fincas no podrá entrar con sus ganados o el de sus arrendatarios en dicha finca Chocin o Guzmerón, por carecer de todo derecho a ello tanto para aprovechar los pastos como para abrevar. Absolvemos a la entidad demandada de las demás peticiones solicitadas por la parte actora y no hacemos especial imposición de cos-

tas procesales causadas en este procedimiento en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Junta Vecinal de Murias de Paredes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Castro.—Leopoldo Duque.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

3085

Núm. 1059.—351,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de 1.^a instancia número uno de León, y accidentalmente del número 2.

Hago saber: Que en el rollo formado en dicho Juzgado número 2, para sustanciar la apelación de los autos que luego se hace mención, se dictó sentencia, en la que aparece:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.^a instancia número 1 de León y encargado por vacante de este de igual clase número 2, en grado de apelación, los autos de juicio cognición, procedentes del Juzgado municipal número 2 de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, D. Luis, D.^a Gloria y don Eduardo Díez Alvarez, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador D. José Muñiz Alike y defendidos por el Letrado D. Publio Suárez y de otra, como demandados apelados D. Antonio Alfageme Blanco y D.^a Milagros Alfageme Vega, mayor y menor de edad, industrial y estudiante respectivamente y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigidos por el Letrado D. Urbano González Santos, y asimismo D. Julio Sánchez Martínez y D.^a Manuela Rodríguez Vega, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de finca urbana.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se consigna en el primer resultando de esta resolución, sin hacer expresa condena en las costas de este recurso.—Así por esta mi sentencia, juzgando en segunda instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis G. Quevedo.—Rubricado.»

La confirmación a que se refiere, es la sentencia dictada por el Juzgado municipal en fecha 20 de Mayo último, objeto del recurso, y por la que desestimaba la demanda con imposición de costas a los actores.

Y para que sirva de notificación por medio de edictos a los demandados no comparecidos D. Julio Sánchez y D.^a Mauela Martínez, expido el presente en León a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez.

3109 Núm. 1060.—178,50 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Luis González Quevedo y Monfor, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 113 de 1957, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Laurentino García Bayón se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la mitad de la finca que a continuación se describe, embargada a dicho procesado.

Finca rústica situada al pago de San Martino, término municipal de Cuadros y de cabida una hemina, la cual linda: Norte, Manuela García; Sur, María García; Este río y Oeste, presa de riego. Valorada la mitad de dicha finca correspondiente al procesado, en doscientas pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete del próximo mes de Septiembre y hora de las once, haciéndose saber a los posibles licitadores que por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez.

3110 Núm. 1056.—112,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Alvarez Diaz, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Joaquín Pérez Diaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Eusebio Aparicio Pérez, también mayor de edad, joyero y de la misma vecindad. Estando defendido el actor por el Letrado D. Juan Fernández Bueta, y representado por el Procurador don Dalmiro Vidal Esteban, habiéndose seguido los autos en rebeldía del demandado por su incomparecencia.

Fallo: que declarando bien despachada la ejecución y ratificando el embargo preventivo practicado en catorce de junio último, debo mandar y mando que siga adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Eusebio Aparicio Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Joaquín Pérez Diaz, del principal adeudado de diecisiete mil pesetas, el interés legal de tal suma desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Diaz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido este testimonio con el visto bueno del señor Juez, en Ponferrada a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, Manuel Alvarez.

3086 Núm. 1045.—160,15 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad y para hacer efectivas las costas causadas e impuestas a Manuel González García, vecino de San Martín del Camino, como condenado en la Causa número 45 de 1957, por delito de receptación, se halla acordado por resolución de esta fecha sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados a dicho reo, siguientes:

1.º Tierra seca, en término de San Martín del Camino, a «Las Ga-

llegas», de cabida tres cuartales, y linda: Norte, carretera; Sur, se ignora; Este, Apolinar Fernández y Oeste, Francisco Nistal Vega. Valorada en tres mil pesetas.

2.º Tierra, seca, en el mismo término, a «Los Pradines», cabida tres cuartales, linda: Norte, José González García; Sur, Teresa González Juan; Este, Manuel el Corbo; y Oeste, reguero. Valorada en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en el mismo será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3102 Núm. 1057.—133,90 ptas.

Anuncios particulares

ANUNCIO

Los regalos que hace «La Juventud de Villabalter» en combinación con la Lotería Nacional y que debían de ser para el sorteo del día 14 del actual, queda modificado en el sentido de que dichos regalos, será en combinación con la del día 25 de los corrientes; quedando por lo tanto rectificado en este sentido.

Villabalter, 11 de Agosto de 1958.—El Presidente, Eugenio Fernández.

3131 Núm. 1063—31,50 ptas.

Comunidad de regantes de las riberas de Saldaña y Revolvedero

Por el presente se pone en conocimiento de todos los usuarios e interesados de la expresada Comunidad, que habiendo sido aprobados definitivamente los proyectos de Reglamentos y Ordenanzas por los que han de regirse, se hallan depositados por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ponferrada, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo en las horas de las diez a las trece, de los días laborales.

Ponferrada, 4 de Agosto de 1958.—El Presidente interino, Genaro Cubelos.

3108 Núm. 1055.—55,15 ptas.